

## AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el 13 de DICIEMBRE de 2011</b>	
Hora de celebración: 10 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**ALCALDE**

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

**CONCEJALES**

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

**Secretaria:**

- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ

**Ausentes: NINGUNO**

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las diez horas del día TRECE DE DICIEMBRE DE 2011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran, estando presentes todos los que forman la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D<sup>ÑA</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 25/10/2011.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de fecha 25 de Octubre de 2011 distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones, con el voto FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, se acuerda DAR APROBACION al Acta de la sesión celebrada con fecha 25/10/2011.

## **2º.- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES. RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 25/10/2011, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría relativo a las reclamaciones presentadas.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas reunida con fecha 12 de diciembre de 2011.

Por la Presidencia se propone al Pleno desestimar las alegaciones presentadas y dar aprobación definitiva al texto de las Ordenanzas Fiscales aprobadas provisionalmente por acuerdo Plenario de fecha 25/10/2011.

Pide la palabra Don Angel Garcia Garcia, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para manifestar lo siguiente:

Por un lado por el equipo de Gobierno debería de tenerse en cuenta la gran cantidad de alegaciones presentadas y lo que ello significa. Que dada la gran participación ciudadana en el asunto que presenta alegaciones, por el Grupo Socialista se esperaba que se tuviese en consideración la opinión de los vecinos y aunque no se considerasen las bonificaciones por cuestiones de legalidad, si que se podría haber considerado que los incrementos de los tipos impositivos se realizasen poco a poco en un plazo de cuatro años y no de una vez.

Considera igualmente el Grupo Socialista que por el equipo de gobierno se está castigando a la población del Concejo con esta subida y a los empleados del Ayuntamiento al haberseles denegado el complemento de productividad del año 2011. Que no es coherente que se apliquen estas medidas y por otro lado en un Ayuntamiento como el de Amieva se liberen dos miembros del equipo de Gobierno con las retribuciones que se establecieron.

Interviene el Sr. Alcalde para pedir a Don Angel García García que se ciña al asunto que se está tratando, que no es otro que las Ordenanzas Fiscales y no las retribuciones de los empleados municipales ni de los miembros de la Corporación.

Intercambiadas opiniones al respecto, por el Sr. Presidente se procede a someter el asunto a votación.

Con, con el resultado de: CUATRO VOTOS A FAVOR (emitidos por los representantes de los Grupos políticos de Foro Asturias y del P.P) y tres VOTOS EN CONTRA (emitidos por los representante del Grupo Político del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación, se adopta el presente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *DESESTIMAR* las alegaciones presentadas, por las siguientes causas:

A) En lo que se refiere a los beneficios fiscales propuestos:

En materia de tasas por prestación de servicios, debe señalarse que rige el principio de inexistencia de beneficios fiscales.

El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), dispone que: «1.- no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

B) En lo que se refiere a los tipos impositivos propuestos: Dado que a lo que se tiende es que la prestación de servicios sea lo menos deficitaria posible y se financie a través de Tasas, los tipos impositivos propuestos por este equipo de Gobierno son los más adecuados.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo, la modificación en la imposición de Impuestos y Tasas así como la redacción definitiva de las Ordenanzas fiscales: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS; así como las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas: TASA POR LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A POBLACION, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE; TASA POR RECOGIDA DE BASURAS; TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA; TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS; TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y OTROS VEHICULOS DE ALQUILER; TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS; TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LOS MONTES COMUNALES Y DE UTILIDAD PUBLICA DEL CONCEJO Y POR UTILIZACION DE SERVICIOS POR GANADO.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

**CUARTO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA